



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de septiembre de 2016
P.I.E. N° 1275/2016-2017

Señor
D. Néstor Condori Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS
Oruro.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lineth Guzmán Wilde, debiendo el Señor Presidente del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe detalladamente si conoce la denuncia de la Dirección Distrital de Educación de Eucaliptus, directores de las unidades educativas y juntas vecinales: Denuncia de corrupción del mal manejo económico sobre el presupuesto educativo 2015 en el Municipio de Eucaliptus, dirigido a la Brigada Parlamentaria de Oruro, mediante Nota de fecha 20 de junio de 2016. Tenga a bien remitir copias legalizadas de respaldo de los documentos pertinentes.--- 2. Informen y certifiquen documentalmente, si como Concejo Municipal de Eucaliptus, conocen o de qué manera participaron en la adquisición de material de equipos de computación, impresoras, máquinas de costurar, pizarras, instrumentos y otros, en favor de las unidades educativas del Municipio de Eucaliptus del Departamento de Oruro. Adjunte copias legalizadas de respaldo.--- 3. Informen si conocen cuáles son las casas comerciales o empresas proveedoras de donde se adquirió equipos de computación, impresoras, máquinas de costurar, pizarras, instrumentos y otros, si participaron o conocen, adjuntar en copias legalizadas de los contratos y toda forma de documentación de respaldo.--- 4. Informe si como Presidente del Concejo Municipal y concejales municipales, en aplicación del Artículo 16 numeral 15 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, cumplieron con su función de fiscalizar al Alcalde y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, respecto a la adquisición de equipo de computación e impresoras, máquinas de costurar, pizarras y otros, en qué condiciones se adquirió. Adjunte copias legalizadas de respaldo.--- 5. Informe su Despacho o la Comisión respectiva, si conoce cuál es la forma de distribución de los mismos, si se entregó a unidades educativas u otras entidades solicitantes de Eucaliptus y en qué cantidades. Adjunte fotocopias legalizadas de documentos de respaldo.--- 6. Señale si como Presidente y demás miembros del Concejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Artículo 16 numeral 8, sus autoridades participaron y/o fiscalizaron las acciones del Órgano Ejecutivo, con respecto a la provisión de desayuno escolar.--- 7. Informe cuántas propuestas de provisión de desayuno escolar se presentaron en las gestiones 2015 y 2016, al Concejo Municipal que su persona preside actualmente, debiendo detallar minuciosamente todos y cada uno de ellos. Adjuntar toda la documentación que emane de las referidas propuestas.--- 8. Informe sobre la participación de las empresas



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

“Tacitas Calientes”, “San Juanil” y “Juan Víctor”, en la provisión de desayuno escolar a las unidades educativas del Municipio de Eucaliptus y cuál es el motivo para la rescisión de contrato de las mismas y si se ejecutaron las garantías señaladas en el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Artículo 20.--- **9.** Señale a cargo de que empresa se encuentra la provisión del desayuno escolar a la fecha y cuál es la modalidad de adjudicación de la misma.--- **10.** Informe su Despacho y demás miembros del Concejo Municipal, de haber conocido que existen indicios de delitos penales en la compra de computadoras, impresoras, máquinas de costura, “hoberluc”, pizarras, instrumentos u otros, si se procedió de acuerdo a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Artículo 14, si remitió antecedentes al Ministerio Público y en qué fecha, de ser así, cuál es el Fiscal que conoce la causa e informe el estado actual del proceso o qué acciones realizaron sus autoridades.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

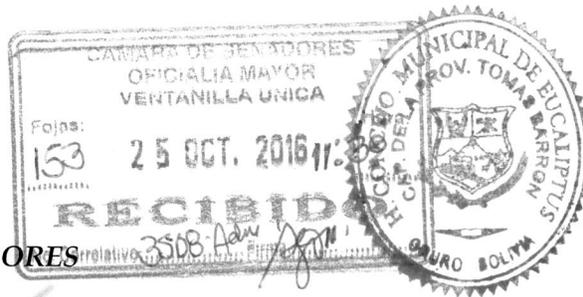
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS
CAPITAL DE LA PROVINCIA TOMAS BARRON
ORURO - BOLIVIA

Eucaliptus, 17 de octubre de 2016
CITE HCME OF. N° 0379/2016



Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
La Paz.-

Ref.- RESPUESTA A OFICIO P.I.E. N° 1275/2016-2017

Señor Presidente:

En atención a su oficio P.I.E. N° 1275/2016-2017 de fecha 03 de octubre de la presente gestión, tenemos a bien informar lo siguiente:

Al punto 1°.- *No se tiene conocimiento de la denuncia de la Dirección Distrital de Educación de Eucaliptus, Directores de las Unidades Educativas y Juntas Vecinales sobre corrupción y mal manejo del presupuesto educativo 2015, en el Municipio de Eucaliptus dirigido a la Brigada Parlamentaria de Oruro con nota de fecha 20 de junio de 2016, por lo que no podemos atender su solicitud de copias legalizadas de la denuncia realizada por el Director Distrital dirigido a la Brigada Parlamentaria con nota de fecha 20 de octubre.*

Al punto 2°.- *Informamos que como Concejo Municipal no participamos en la adquisición de equipos de computación, impresoras, máquinas de costurar, pizarras, instrumentos y otros para Unidades Educativas del Municipio de Eucaliptus, sin embargo en cumplimiento de nuestra facultad de fiscalización tenemos conocimiento de la adquisición de computadoras, impresoras, muebles para computadoras y otros para Unidades Educativas del Municipio de Eucaliptus. Como Concejo Municipal en el marco de nuestras atribuciones conforme a Reglamento hemos pedido informes escritos, Orales, Interpelación, Censura a funcionarios por el caso de adquisición de computadoras, teniendo como resultado de la fiscalización efectuada, la denuncia realizada ante el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción por irregularidades en la adquisición de equipos de computación y otros, adjuntamos copia legalizada de lo referido.*

Al punto 3°.- *Informamos que como resultado de las peticiones de informes realizado al Ejecutivo Municipal, conocemos el nombre de los dos proveedores de los equipos de computación que son: SISTECOMP de propiedad de Beatriz Mamani Condori de Coche y de la proveedora D.E.C. de Zenaida Copa Ignacio, estos datos fueron*



H. CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS

CAPITAL DE LA PROVINCIA TOMAS BARRON

ORURO - BOLIVIA



TOMAS BARRON



PABLO ZARATE WILLKA

obtenidos de las copias de facturas emitidas por los proveedores de los equipos de computación, los cuales remitimos en copia simple debido a que al no contar con los originales no es posible la legalización de los mismos, indicar nuevamente que el Concejo Municipal no participo en la adquisición de computadoras y otros, no tiene competencia ni atribución para participar de ejecución de recursos del Gobierno Municipal. La adquisición de equipos de computación, impresoras y muebles de computadoras se efectuó de manera directa y fraccionada de las dos proveedoras nombradas, no se cumplieron los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 181 y Decreto Supremo N° 1497, por lo que esta instancia legislativa no aprobó contratos para la adquisición de computadoras y otros.

Al punto 4°.- Conforme a las atribuciones concedidas por el Art. 16 numeral 15 de la ley 482, esta instancia ha cumplido su tarea de Fiscalización a través de peticiones de informe escrito (PIE), Informes Orales (PIO), Interpelaciones, Censura a funcionarios, por último denuncia ante el ministerio de Transparencia y Lucha Institucional contra la corrupción por irregularidades en la adquisición de computadoras, impresoras y muebles de computadoras para establecimientos educativos de la Provincia Tomas Barrón durante la gestión 2015, como consecuencia de dicha denuncia se ha apertura el CASO N° 935/2016.. Adjunto remitimos copia de todo lo referido.

Al punto 5°.- Esta instancia desconoce cuál la modalidad de distribución de las computadoras, impresoras y muebles para computadoras, sin embargo de las copias de actas de entrega de computadoras que se tiene, así como el testimonio de autoridades que presenciaron la entrega de computadoras se conoce que en fecha 3 de febrero de la presente gestión se hizo entrega de equipos de computación y muebles de computadoras a las Unidades Educativas Elsa Omiste de Ovando y Benedito Vincenti, conforme detalle especificado en las copias simples de actas que adjunto enviamos, haciendo constar que nos vemos imposibilitados de legalizar documentos de los cuales no se tiene los originales en archivos de esta entidad.

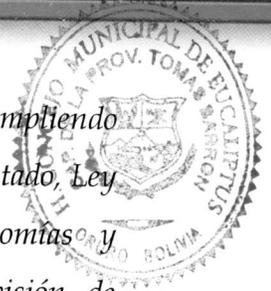
Al punto 6°.- Conforme la atribución concedida por el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 informamos que el Concejo Municipal de Eucaliptus en fecha 16 de junio de la presente gestión, mediante Resolución Municipal N° 016/2016 Aprueba el proceso de contratación "Provisión Desayuno Escolar" Alimentación Complementaria Escolar 2016 bajo la Modalidad de contratación ANPE N° 02/2016, adjunto remitimos copia



H. CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS

CAPITAL DE LA PROVINCIA TOMAS BARRON

ORURO - BOLIVIA



TOMAS BARRON



PABLO ZARATE WILLKA

legalizada de Resolución Municipal de aprobación. Por otra parte cumpliendo nuestra facultad de fiscalización otorgada por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y otros se está fiscalizando la provisión de Desayuno Escolar, adjuntamos copia de lo referido.

Al punto 7º.- En cuanto a las propuestas presentadas en la gestión 2015, lamentamos informar que no podemos dar respuesta a su solicitud debido a que no se cuenta con la información de cuantas propuestas para provision de desayuno escolar se tuvo en la gestion 2015. Como Autoridades Municipales asumimos el cargo en el mes de junio de 2015, fecha en la que ya se contaba con desayuno escolar en la Provincia Tomas Barrón, sin embargo se conoce que en fecha 17 de marzo de 2015 mediante Resolución Municipal N° 10/2015 se aprobo y autorizo la firma de contrato para provision de servicios de alimentacion escolar (desayuno escolar gestion 2015) bajo la modalidad ANPE N° 01/2015 con el proponente Juan Víctor Mamani Sánchez, por el precio de Bs. 496.860,00, adjuntamos copia de los referido.

Respecto a las propuestas presentadas en la gestión 2016, informamos que se tuvo la participacion de las Empresas: Juan Victor Mamani Sanchez , Wiñay Sartawi, la Española y Pan Casero, en cuanto a la documentacion de las propuestas no podemos atender su solictud debido a que la carpeta del Proceso de contratacion no se encuentra en Archivos del Concejo Municipal, la misma fue devuelta al Ejecutivo Municipal para la firma del contrato con la Empresa adjudicada.

Al punto 8º.- Conforme dispone la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Municipal de Eucaliptus, el Concejo Municipal solo tiene competencia para aprobar contratos cuya cuantía establecida por el Gobierno Municipal sea igual o mayor a 50.00,00 Bs. (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)....." en el presente caso la provisión de desayuno escolar con las empresas "Tacitas Calientes", "San Juanil" y "Juan Víctor" por no estar comprendido en el art. referido , no fueron de conocimiento ni aprobación de esta instancia, sin embargo en nuestra tarea de fiscalización se ha solicitado Informes sobre el Desayuno Escolar, adjuntamos copia de los informes y documentos obtenidos.

Al punto 9º.- Actualmente la Empresa que se encuentra a cargo de la provisión de Desayuno Escolar es la Empresa Unipersonal Wiñay Sartawi representada por la Sra.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS
CAPITAL DE LA PROVINCIA TOMAS BARRON
ORURO - BOLIVIA



Irma Mamani Veizan, empresa que se adjudicó la provisión de Desayuno Escolar mediante proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE N° 002/2016, por el precio de Bs. 390.112,00.

Al punto 10°.- Este despacho al tener conocimiento de irregularidades en la adquisición de computadoras, impresoras, muebles y otros conforme sus atribuciones ha presentado denuncia ante el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, de la misma se ha tenido respuesta favorable aperturandose el CASO N° 935/2016 que a fecha se encuentra en pleno desarrollo, adjuntamos copia de denuncia y oficio MTILCC/UIEPA/2016-0255.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de usted.
 Atentamente.



TOMAS BARRON



PABLO ZARATE WILLKA



[Signature]
 H. Nestor Condori Mamani
 PRESIDENTE DE CONCEJO
 G.A.M. EUCALIPTUS
 PROV. TOMAS BARRÓN-ORURO

[Signature]
 Prof. Edgar Mamani Flores
 SECRETARIO CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL EUCALIPTUS
 PROV. TOMAS BARRÓN

[Signature]
 H. José Cortés Álvarez
 CONCEJAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL EUCALIPTUS
 PROV. TOMAS BARRÓN

[Signature]
 Abg. Misyda Solares Fernández
 VICE PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS

cel. 71844138

CAMARA DE SENADORES
 COMITE DE CONSTITUCION, LEGISLACION
 E INTERPRETACION LEGISLATIVA Y CONSTITUCIONAL
 Fojas 154 28 OCT. 2016 18:27
RECIBIDO
 Correlativo: Firma: *[Signature]*

NCM/rct
 Cc. Arch. HCME.
 ADJUNTAMOS TODO LO CITADO